



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

21 de septiembre de 2006

Núm. 69 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 80  
Núm. exp. 121/000080)

### PROYECTO DE LEY

**621/000069** Del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

## PROPUESTAS DE VETO

621/000069

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Palacio del Senado, 19 de septiembre de 2006.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula un veto al Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Palacio del Senado, 7 de septiembre de 2006.—**Eduardo Cuenca Cañizares**.

### PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

### JUSTIFICACIÓN

Cualquier reforma fiscal que pretenda abordarse en nuestro país debe, desde nuestro punto de vista, potenciar la suficiencia del sistema tributario para financiar una mayor provisión, en cantidad y calidad, de bienes y servicios públicos, y corregir la regresividad de nuestro sistema fiscal que se acentuó considerablemente como consecuencia de las reformas que llevaron a cabo los gobiernos del Partido Popular.

Con las reformas de los gobiernos del PP, los impuestos indirectos han ganado peso en la recaudación frente a los de carácter directo, que son más equitativos al considerar la capacidad económica de los contribuyentes, manifestada en forma de renta, y no su gasto o consumo. De forma particular y en lo que respecta al IRPF, que es el tributo que puede contribuir en mayor medida a que nuestro sistema fiscal sea más justo y progresivo, su recaudación representaba en 1995 el 7,9% del PIB y descendió hasta el

6,5% del PIB en 2004, y en ese período la contribución de los rendimientos del trabajo en el tributo aumentó en 0,3 puntos del PIB frente a una disminución de 0,9 puntos del PIB de la aportación de los rendimientos del capital.

Además de la importante pérdida de recaudación en el IRPF fruto de las reformas, estimada en no menos de 7.800 millones de euros anuales, la carga tributaria la continúan soportando básicamente los asalariados, el tributo perdió su carácter sintético al no integrarse todas las rentas en la misma base imponible (las plusvalías pasaron a tributar a un tipo único), y las rentas elevadas fueron las más beneficiadas con deducciones en la base y reducción de tramos y tipos marginales en la tarifa que les favorecieron en mayor proporción.

Por un lado, con relación a la situación anterior a la reforma en el IRPF de 1998, el tipo marginal mínimo se ha reducido 5 puntos (del 20% al 15%), reducción que afecta a todos los contribuyentes, no sólo a los de menor capacidad económica, y el tipo marginal máximo lo ha hecho en 11 puntos (del 56% al 45%), un regalo fiscal exclusivamente para las rentas más elevadas. Por otro lado, la ruptura de la naturaleza sintética del impuesto significa que dos contribuyentes con la misma capacidad económica pueden ser tratados de forma distinta: en una tarifa progresiva si sus rendimientos proceden, por ejemplo, del trabajo personal, o a un tipo único si esos mismos rendimientos se obtienen vendiendo activos. Por último, la parte fundamental de los rendimientos del impuesto continúa siendo declarada por los asalariados (el 80,5%), asalariados que declaran de media 5.600 euros más que el promedio de lo que declaran los empresarios y profesionales.

Estas, entre otras, fueron razones suficientes para que partidos políticos como el propio PSOE, Izquierda Unida e ICV, y los sindicatos de clase, criticasen profusamente las reformas del PP y apostasen alternativamente por iniciativas para recuperar la progresividad y equidad perdidas.

Sin embargo, las medidas que conforman este proyecto de Ley se alejan, en su conjunto, de aquellos planteamientos alternativos y no solucionan los problemas que aquejan a la tributación de carácter directo en nuestro país, y que pueden resumirse en una insuficiente aportación de las rentas más elevadas y del capital al sostenimiento del gasto público.

La rebaja fiscal que supone esta reforma tiene un coste estimado por el ejecutivo de 4.000 millones de euros, la mitad como consecuencia de las medidas que afectan al IRPF y la otra mitad imputable a la implantación progresiva de las modificaciones en el Impuesto de Sociedades. Esta pérdida de recaudación va a dificultar el desarrollo de políticas públicas precisas para mejorar la cobertura de necesidades básicas de los ciudadanos (educación, servicios sociales, asistencia sanitaria o vivienda), pero también de otras iniciativas públicas que han de mejorar nuestro sistema productivo (investigación e infraestructuras sostenibles). Aún más, desde un punto de vista más coyuntural, una bajada de impuestos puede ser contraproducente atendiendo a los desequilibrios macroeconómicos de nuestro país: elevada inflación relativa y un desproporcionado déficit con el exterior.

Efectivamente, nuestra economía mantiene un crecimiento sostenido alimentado por esos desequilibrios que hace muy difícil pensar que esta reforma fiscal pueda con-

tribuir a mejorar el modelo de crecimiento y la competitividad, tal y como afirma el Gobierno. Es muy probable que, al contrario y como ya ocurriera con las rebajas fiscales del PP, estas medidas actúen de forma pro cíclica alimentando, por ejemplo, nuestro diferencial de inflación con las economías de la zona euro.

En todo caso, volviendo al coste estructural de la reforma, es absolutamente injustificable procurar una reducción en los impuestos directos cuando la presión fiscal de nuestro país es muy inferior al promedio de las economías de nuestro entorno, cuando mantenemos serios déficits en protección social, y cuando España está a la cabeza de los países europeos en fraude fiscal, con una proporción que diversos estudios estiman en el 23% del PIB. Antes que recortar impuestos directos es una verdadera prioridad luchar decididamente contra el fraude, desarrollando el propio plan de prevención en esta materia que presentó el Gobierno, lo que implica mejorar el proyecto de Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal, y completándolo con medios humanos y materiales suficientes. Y, en paralelo, no renunciar a corregir los efectos más regresivos de las reformas de los gobiernos del PP.

La reforma en el IRPF que traduce el proyecto de Ley tiene signos evidentes de continuidad con las que llevaron a cabo los gobiernos del PP. Y el mayor exponente de ello es el tratamiento de las rentas del capital financiero. La discusión sobre la forma de reintegrar en la base general del impuesto a las plusvalías generadas en más de un año, se zanja de manera regresiva con la extensión del tipo único (ahora del 18%) a todos los rendimientos procedentes del ahorro, esto es, rendimientos del capital mobiliario y plusvalías. Se consolida así, sin miramientos, el carácter dual del impuesto: tarifa progresiva (aunque cada vez menos) para, básicamente, las rentas del trabajo y tipo único y proporcional para esas rentas del capital. Los contribuyentes de mayor capacidad económica y, por tanto, mayor capacidad para ahorrar, están de enhorabuena porque van a experimentar una considerable desfiscalización en sus rendimientos.

Este tratamiento fiscal es una injusticia social inaceptable que contradice la necesidad de que el IRPF grave la totalidad de la renta, independientemente de cuál sea el origen de la misma.

Abundando en lo anterior, si bien se mejora, aunque de forma compleja, el tratamiento fiscal de las circunstancias personales y familiares del contribuyente corrigiendo la regresividad del sistema anterior, la tarifa vuelve a recortarse disminuyendo el tipo marginal máximo hasta el 43%, se reducen los tramos y se amplían sus cuantías, minorando la progresividad al permitir que contribuyentes con niveles de renta muy dispares tributen a un mismo tipo medio. En este sentido, el recorte en el tributo tiene su elevada dosis de regalo fiscal a los mejor situados económicamente: un 30% del coste de la reforma se dirige a menos del 5% de los contribuyentes, los más ricos.

La reforma disminuye teóricamente la carga tributaria para las rentas del trabajo aumentando la reducción para este tipo de rentas intentando abordar la discriminación que sufren los salarios, que suponen más del 80% de la base del impuesto, en una proporción que no guarda relación alguna

con su participación en la Renta Nacional. Pero no es una solución acertada porque la verdadera discriminación se produce por la reducida aportación, en términos relativos, del resto de rendimientos: actividades económicas y profesionales, y rentas del capital. Y el proyecto de Ley no da solución al insuficiente esfuerzo de estas rentas.

Respecto a las medidas en el Impuesto de Sociedades, el Gobierno las justifica, en una visión reduccionista, como necesarias para defender la posición competitiva de nuestras empresas, olvidando los verdaderos factores que influyen en la competitividad, la productividad y la eficiencia empresarial. Por un lado, se reconoce la escasa eficacia de algunos estímulos fiscales a la inversión planteando su paulatina eliminación, pero por otro lado, se reducen los tipos de gravamen. Como resultado de todo ello, es muy probable que las rentas del capital empresarial reduzcan su aportación, por esta vía, al sostenimiento del gasto público, acentuando aún más la regresividad de nuestro sistema fiscal. El propio Gobierno estima en 2.000 millones de euros la pérdida de recaudación por estas medidas en el Impuesto de Sociedades.

### **PROPUESTA DE VETO NÚM. 2 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

#### JUSTIFICACIÓN

La presente Ley no supone una mejora de la equidad, sino todo lo contrario, crea un impuesto injusto, en donde la tributación del ahorro queda dañada.

Perjudica a las familias rompiendo la igualdad de tratamiento que hasta el momento existía.

Además, desfavorece a las rentas medias y abandona la neutralidad al favorecer claramente las rentas especulativas.

Palacio del Senado, 18 de septiembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.